



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLER

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24/06/2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	JORNADA	PROCESO ESTABILIZACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	COMPLETA	CONCURSO
ENCARGADO/A	2	OAP	COMPLETA	CONCURSO
OFICIAL 1ª	1	OAP	COMPLETA	CONCURSO
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1	OAP	COMPLETA	CONCURSO
OSM	1	OAP	COMPLETA	CONCURSO
OSM CONDUCTOR	1	OAP	COMPLETA	CONCURSO
OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS	3	OAP	PARCIAL	CONCURSO
OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS	2	OAP	COMPLETA	CONCURSO
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	4	C2	PARCIAL	CONCURSO
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	C2	PARCIAL	CONCURSO-OPOSICIÓN
TRABAJADOR/A SOCIAL/ MONITORA SOCIOCULTURAL	1	A2	PARCIAL	CONCURSO
CONSERJE	1	OAP	PARCIAL	CONCURSO
PROFESOR/A	1	A2	COMPLETA	CONCURSO
BIBLIOTECARIO/A	1	A2	COMPLETA	CONCURSO
MONITOR/A	2	C2	COMPLETA	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Yuncler, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro municipio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Yuncler, 24 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-3311